

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 315 -2013-AG- PSI

Lima, 13 JUN. 2013

VISTO:

El Memorando N° 0713-2013-AG-PSI-DGR, de fecha 06 de mayo de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la regularización del reembolso de viáticos a personal en comisión de servicios, en el marco del Sub Componente C1 PSI-SIERRA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales;

Que, el literal b) del artículo 2° de las disposiciones complementarias antes referidas, establece que para efectos de sustentar el gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la acotada Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se requiere entre otras Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego manifiesta que las Oficinas de Gestión Zonal Norte Trujillo y Chiclayo, Centro-Huancayo, Sur-Cusco y Sur-Arequipa, han solicitado el reembolso de viáticos de personal que presta servicios en dichas Oficinas en el marco del Sub componente C1 PSI-SIERRA, los mismos que han sido empleados para el desarrollo de actividades de capacitación a organizaciones de usuarios de agua a nivel de las Oficina de Gestión Zonal, durante el mes de enero de 2013, conforme a la relación detallada en el Anexo N° 1 adjunto, indicando que dicho requerimiento cuenta con la conformidad de su despacho y del Jefe de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica; adjuntando la documentación sustenta su pedido;



Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a través del Memorando N° 201-2013-AG-PSI-OPPS; de fecha 15 de febrero de 2013, comunica que ha aprobado las Notas de Certificación de Crédito Presupuestario con las cuales certifica la disponibilidad de recursos hasta por la suma de S/. 301,196.80, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, tal como se detalla en el reporte del aplicativo informático SIAF-MPP, que se adjunta, para atender los servicios de pasajes terrestres locales, impresión de materiales y compra de útiles de oficina, para gastos de gestión del referido Subcomponente C1 PSI-SIERRA, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que los viáticos pendientes de pago han adquirido la naturaleza de gastos devengados, al no haber sido pagados en su oportunidad y cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlos como tal y proceder a su reembolso; de conformidad con el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, como Gasto Devengado del ejercicio presupuestal 2013, los viáticos al personal en Comisión de Servicios de las Oficinas de Gestión Zonal, según la relación y el desagregado que se detalla en el Anexo 01 adjunto, que en 02 folios forma parte de la presente Resolución, autorizándose el reembolso por la suma total de S/.6,825.85 (Seis Mil Ochocientos Veinticinco y 85/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Gasto Devengado en el artículo anterior de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será cargado en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Artículo 4°- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, al Coordinador Adjunto del Programa de Inversión PSI-SIERRA, a las Oficinas de Gestión Zonal Norte-Trujillo y Norte-Chiclayo, Centro-Huancayo, Sur-Cusco y Sur-Arequipa y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO